



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D. C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-03-15-000-2023-02389-00
Accionante:	YIRA ELIZABETH CARDONA ARIZA

Auto que concede impugnación

La parte accionante, mediante escrito radicado el 21 de junio de 2023, impugnó la sentencia de 1° de junio de 2023¹, a través de la cual esta Sección declaró improcedente la presente acción de tutela.

Para resolver, se **CONSIDERA:**

Comoquiera que la impugnación se interpuso oportunamente, es del caso concederla, por lo cual se ordenará remitir el expediente a la Secretaría General del Consejo de Estado para su trámite, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 80 de 2019, expedido por la Sala Plena del Consejo de Estado y el artículo 31 del Decreto 2591 de 19 de noviembre de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Sala Unitaria,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación instaurada por la parte actora en contra de la sentencia proferida por esta Sección el 1° de junio de 2023.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Secretaría General de la Corporación para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)
ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS
Consejero de Estado

¹ Notificada el 14 de junio de 2023 a través de correo electrónico.